



Ayuntamiento de La Oliva

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA Y ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO DE LA OLIVA.

La Oliva a 09 de noviembre de 2020

DE UNA PARTE, D^a PILAR GONZÁLEZ SEGURA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Oliva, conforme al acuerdo plenario según nombramiento efectuado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión constitutiva celebrada el día 25 de mayo de 2020, con facultad para suscribir en nombre de la Corporación, en uso de las facultades de representación que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Y DE OTRA PARTE, D^a CONCEPCIÓN FLEITAS PERDOMO, en su calidad de Presidenta de la Asociación Cultural “Raíz del Pueblo”, Asociación sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma Canaria con el núm. canario de inscripción 11458(G1/S111458-79/F) y Declarada de Interés Público de Canarias (Decreto 138/2017 de 12 de mayo)

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para la suscripción del presente convenio y

EXPONEN

Primero: El Ayuntamiento, de acuerdo con el art.25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha de ejercer, en todo caso, competencias en actividades o instalaciones culturales y deportivas, así como en ocupación del tiempo libre. Además de que en el art.26.1.b) de la misma Ley que dispone que se ha de disponer del servicio de biblioteca pública.

Segundo: EL Ayuntamiento de La Oliva, en el pago de La Oliva , no dispone de Centro Cultural ni local alguno para llevar a cabo las competencias a las que le obliga la legislación en las materias señaladas en el exponiendo precedente.

Tercero: Que la ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO es propietaria de un centro cívico social en La Oliva, edificado sobre un solar de una extensión 1.114 metros cuadrados, sitio en la travesía que discurre por La Oliva, C/Francisco Fuentes, nº11. En la planta alta se encuentra la biblioteca Pública de La Oliva integrada en la Red de Bibliotecas de Canarias.

Cuarto: Que la Asociación Cultural Raíz del Pueblo, cuenta con un Centro Cultural (antiguo Teleclub) y, desde el año 1967 viene desarrollando una continua labor de dinamización Cultural contando con recursos tanto materiales como personales con un papel importante de voluntariado, siendo sus fines los comprendidos en los artículos 1,2,3 y 4 de sus estatutos , cuya copia se adjunta al presente convenio.



Ayuntamiento de La Oliva

Quinta: Que la biblioteca ubicada en el centro cultural Raíz del Pueblo funciona como Biblioteca Pública desde enero de 1970, y se encuentra integrada en la Red de Bibliotecas Públicas de Canarias (se adjuntan los antecedentes de la Biblioteca, como anexo nº 2).

Sexta: Ambas partes están interesadas en llevar a cabo la coordinación y cooperación en las actividades culturales, recreativas, sociales y deportivas a desarrollara en La Oliva, y para ello llevan a efectos el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN que se registrá por las siguientes.

Séptima: La ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO figura inscrita con la identificación en el Registro 11458 (G1/S1/11458-79/F) en el Registro de Asociaciones de Canarias del Gobierno Canarias, y ha solicitado el alta de Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de La Oliva con fecha 11/12/2017(Registro de entrada Núm.18.188), estando interesada en asumir la dinamización del Centro conjuntamente con el Ayuntamiento de La Oliva.

Octava: El art. 25.2.m) de la Ley 7/1985 dispone que “El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en “... *Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*”

Novena: En cuanto a la competencia y capacidad para formalizar convenios por las entidades locales, el art. 5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, disponen que para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para celebrar contratos.

El artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que las Entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, en favor de dichas Entidades.

Décima: Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el marco de sus respectivas competencias, concretan sus actuaciones en el marco del presente Convenio de Colaboración, sin que se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal.



Ayuntamiento de La Oliva

Quinta.- COMISIÓN PARITARIA.- Ambas partes designarán un representante , encargándose conjuntamente del seguimiento de lo establecido en el presente documento y del desarrollo de las actuaciones que, a consecuencia del presente convenio se lleve a cabo y manifiestan comprometerse a asumir en cuanto a la programación y realización de actividades culturales conjunta, la coordinación de las mismas entre los firmantes del presente convenio y otras administraciones, función esta que asume la Directiva de la A.C. Raíz del pueblo conjuntamente con la Coordinadora Municipal de Cultura.

- Esta comisión se reunirá al menos una vez al año y cuando así lo soliciten algunas de las partes, y elevará al Ayuntamiento y a la Asociación Cultural Raíz del Pueblo propuesta razonada de cuantas modificaciones derivadas del seguimiento del presente Convenio se considere oportuno introducir, siempre que beneficien la calidad de los servicios prestados.

Sexta.- DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO.- La Asociación se compromete a:

- La Asociación se compromete a mantener el funcionamiento, atención y dinamización de la Biblioteca en consecuencia con su carácter de Biblioteca Pública y con las obligaciones como integrante de la Red de Bibliotecas Públicas de Canarias, para lo que el Ayuntamiento realizará las aportaciones contenidas en el presente convenio, sin menoscabo de las aportaciones bibliográficas a los fondos de la misma.

- A ceder el centro cívico y social con sus instalaciones, mobiliario, fondo bibliográfico, medios técnicos, para llevar a cabo actividades programadas conjuntamente con el Ayuntamiento en las condiciones que se recogen en este convenio.

- Las actividades que se programen por los distintos departamentos del Ayuntamiento a realizar en el C.C. Raíz del Pueblo, habrán de ser acordadas previamente con la Asociación, de forma que sea posible articular el desarrollo de aquellas sin que se entorpezca el de cualesquiera otras actuaciones programadas por la Asociación.

- A llevar una coordinación conjunta y a tener una reunión mensual entre la Concejalía de Cultura y la Asociación Cultural Raíz del Pueblo, reuniéndose siempre y cuando sea necesario cuando alguna de las partes los solicite.

- Las actividades organizadas conjuntamente con el Ayuntamiento tendrán que ser abiertas a socios y no socios de la Asociación Raíz del Pueblo.

- A tener el seguro de responsabilidad civil y de accidente para el desarrollo de las actividades programadas en el espacio de características afines a los objetivos de la entidad.

- Participación y/o colaboración con el Departamento de Cultura en la realización de los eventos que realiza la Concejalía de Cultura, durante el año en el pueblo de La Oliva y el municipio si procede:

1. Enero: Actividades de Reyes
2. Marzo: Periodo de Carnaval en el pueblo de La Oliva
3. Abril: Actividades para la Semana Literaria
4. Mayo: Programación del Día de Canarias
5. Junio, Julio y Agosto: Actividades de Verano
6. Noviembre: Encuentro de teatro
7. Diciembre: Programación de Navidad
8. Colaboración en las fiestas patronales del pueblo.



Ayuntamiento de La Oliva

Undécima: En el presupuesto municipal de 2020, la partida 334/48005 recoge una subvención nominada de 18.000,00€ a favor de la ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO. Es el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones el que reconoce la figura de los convenios para la canalización de estas subvenciones por procedimiento de concesión directa al establecer *“Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora*

Las partes proceden a suscribir el presente Acuerdo de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- PARTES Y OBJETOS. - Es objeto del presente convenio establecer los términos de cooperación entre el Ayuntamiento de La Oliva y La Asociación Cultural Raíz del Pueblo, comprometiéndose ambas partes a cumplir lo establecido en el siguiente convenio al igual que la colaboración y cooperación en las siguientes actuaciones en el pueblo de La Oliva.

- Coordinación para la realización de actividades en el centro cívico social propiedad de la Asociación.
- Cooperación para las demás actividades que se pudieran realizar en el Municipio de La Oliva.
- Funcionamiento y atención de la Biblioteca Pública, integrada en la Red de Bibliotecas de Canarias, ubicada en la parte alta de las instalaciones de la Asociación Cultural Raíz del Pueblo, durante el periodo de enero a diciembre del 2020.

Segunda.- DURACIÓN.- El presente convenio tendrá una duración desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020.

Tercera.- ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN.- Sin perjuicio de lo establecido en el presente convenio se reconoce el derecho de las Asociación a desarrollar cualquier otra actividad propia de sus fines, para la que podrá solicitar subvenciones, ayudas, etc., de acuerdo con la legislación vigente.

Cuarta.- COORDINACIÓN.- Las actividades que se programen por los distintos departamentos del Ayuntamiento a realizar en el Centro, habrán de ser coordinadas con la Asociación Cultural Raíz del Pueblo, de forma que sea posible articular el desarrollo de las mismas sin que se entorpezca el de cualquier actuación programada por la asociación.

- La dirección y gestión del centro Cultural es competencia de la Asociación Cultural Raíz del Pueblo y en consecuencia, la regulación del uso del espacio, horarios y condiciones de acceso.



Ayuntamiento de La Oliva

- Dichas programaciones se trabajarán conjuntamente y se programarán previamente según el calendario de las mismas, presentándolas en tiempo y forma.
- La Asociación tiene que inscribir a las personas usuarias de las actividades que se desarrollen conjuntamente con el Ayuntamiento de La Oliva en el centro cultural de la Asociación.
- Las actividades realizadas conjuntamente con el Ayuntamiento de La Oliva estarán abiertas a toda la vecindad, socios y no socios de la ASOCIACIÓN CULTURAL RAIZ DEL PUEBLO.
- Coordinación con las actividades de otros Telecentros dependientes del Ayuntamiento de La Oliva.
- Coordinación y colaboración en las actividades a desarrollar por el Ayuntamiento en el pueblo de La Oliva y municipio si procede en los ámbitos de actuación de la Asociación.
- Cualquier evento organizado conjuntamente, la publicidad (carteles, folletos etc.) tendrá que comunicarse al departamento de Cultura y tendrá que llevar el logotipo del Ayuntamiento de La Oliva.

Séptima.- DEL AYUNTAMIENTO.- El Ayuntamiento de La Oliva se compromete a:

- A colaborar en la gestión del centro.
- En la publicidad y en las actividades que el Ayuntamiento haga a través de cualquier medio de comunicación social sobre las acciones derivadas de la aplicación del presente Convenio, se hará constar expresamente que estas se realizan en virtud de la colaboración convenida, conteniendo los logotipos de la Asociación además del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento subvencionará a la Asociación Cultural Raíz del Pueblo, con la cantidad monetaria a percibir con la cantidad de 18.000,00€ anuales, en la cuenta corriente ES 93 3076 0790 4221 4458 3420 de la Asociación Cultural Raíz del Pueblo, que será destinada a los fines previstos en el presente convenio, así como a la dinamización de las actividades culturales que se programen en el Proyecto Cultural “La Oliva Cultural” en coordinación con la Concejalía de Cultura.

Octava.- Las partes se comprometen a intentar resolver de buena fe y de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio previo a acudir a la jurisdicción competente en la materia. Si bien, de no ser esto posible, ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan plantearse a la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena: Todo el personal dependerá única y exclusivamente de la Asociación (cesionario), a todos los efectos, sin que entre éste, aquel y el Ayuntamiento exista ningún tipo de vínculo de dependencia funcional ni laboral. El cesionario debe cumplir con las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de la seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo y según acuerdo firmado. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del cesionario, no implicarán ningún tipo de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

Décima: Las causas de resolución del presente Convenio serán:



Ayuntamiento de **La Oliva**

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y cláusulas estipuladas en el presente convenio, siendo causa además de dejar de percibir la Subvención nominada de presupuesto 2020.
- El mutuo acuerdo.

El Ayuntamiento de La Oliva se reserva la facultad expresa de poder dejar sin efecto el presente convenio si así lo justificasen cualesquiera razones de interés público, como el incumplimiento de algunas cláusulas mencionadas, sin que la Asociación tenga derecho a indemnización alguna en el supuesto de que sea necesario restringir el uso.

Undécima: justificación de la subvención:

La justificación de la subvención se realizará en el periodo:

1. Jjustificación del total de la subvención por un importe de 18.000,00€, a fecha 31 de enero de 2021.

Entregando la siguiente documentación:

- Una relación clasificada de los gastos de las actividades realizadas durante el año 2020 o el periodo correspondiente, mediante la presentación de facturas originales de gastos.
- Se justificara un 80% en gastos de personal mediante la aportación de las nóminas, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social, gastos de asesoría etc. Y Gastos Corrientes (Agua , Luz, Teléfono , Ascensor).
- Se justificara un 20% en Gastos de material fungible, talleres, publicidad, folletos para promocionar y dinamizar las actividades dentro del proyecto cultural “ La Oliva Cultural” a igual que las actividades Culturales a desarrollar en el Centro Cultural “Raíz del Pueblo “ durante el periodo de duración del convenio.
- Una memoria técnica en la que se detalle el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la ayuda, recogiendo toda la información sobre su desarrollo y conclusiones.

Duodécima: Abono de la Subvención.

El Ayuntamiento subvencionará a la Asociación con la cantidad **monetaria de 18.000,00€** a percibir en un periodo. Dicha cantidad será depositada en la cuenta de dicha Asociación en **una cantidad de 18.000,00 euros, correspondientes a cada periodo anual con pago anticipado al proyecto** ; cantidades que serán destinadas a los fines previstos en el presente convenio, así como a la dinamización de las actividades culturales que se programen en coordinación con la Concejalía de Cultura.



Ayuntamiento de La Oliva

La Asociación Cultural Raíz del Pueblo es propietaria de unas instalaciones que funcionan como centro cívico de interés público, sito en el pueblo de La Oliva y que acoge la Biblioteca Pública de La Oliva, integrada en la Red de Bibliotecas de Canarias. La entidad viene desarrollando desde el 1967 una labor de promoción del desarrollo comunitario y el progreso sociocultural del territorio insular de la isla de Fuerteventura en general y del Municipio de La Oliva en particular, utilizando como instrumento actividades que cumplan fines de relación, promoción y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones, convirtiéndose en un referente en el fomento de oferta cultural en el pueblo de La Oliva.

La entidad (incidiendo en la comunidad desde 1967, desarrollando una continua labor de dinamización cultural y adaptándose a los cambios sociales y poblacionales) demuestra la idoneidad de Raíz del Pueblo para desarrollar el proyecto LA OLIVA CULTURAL, proporcionando al Ayuntamiento de La Oliva la herramienta que cubre la deficiencia de instalaciones culturales y de ocio y tiempo libre, para llevar a cabo las competencias a las que le obliga la legislación en materia de cultura. Estos son algunos de los motivos que consideramos que el pago de la subvención tiene que ser anticipado para que continúe con esa amplia programación cultural en el pueblo de La Oliva.

OTORGAMIENTO

Para la debida constancia de todo lo estipulado y en prueba de conformidad, se firma el presente acuerdo en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.: Doña. Pilar González Segura

La Presidenta de la Asociación,

Fdo.: Doña. Concepción Fleitas Perdomo

Ante mí, La Secretaria,

Fdo.: Doña. Claudia Ravetllat Vergés

